

Fitch: Modernización de Alumbrado Público se Integra al Análisis Crediticio de Subnacionales

Fitch Ratings - Monterrey, N.L. - (Septiembre 29, 2017): Las obligaciones financieras y/o de pago derivadas de la ejecución de proyectos de modernización de alumbrado público se consideran dentro del análisis de evaluación a la calidad crediticia de las entidades subnacionales que realiza Fitch Ratings.

En el reporte de “Proyectos de Modernización del Sistema de Alumbrado Público: Tendencias en los Municipios de México” la agencia notó como tendencia nacional una inversión creciente en proyectos enfocados a modernizar los sistemas municipales de alumbrado público. Fitch reconoce que este tipo de proyectos pueden ser una oportunidad para generar ahorros en el gasto corriente relacionado a la prestación del servicio de alumbrado público debido al acceso a mejores tecnologías. Además, el servicio de alumbrado es un bien público que influye en el bienestar poblacional al impactar positivamente en la seguridad pública local. Dependiendo del crecimiento poblacional, dinamismo económico y grado de urbanización, en algunos casos los proyectos observados son por montos cuantiosos y tienen una duración de mediano a largo plazo.

En la metodología de Fitch de “Calificaciones de Obligaciones de Contraparte del Sector Público en Operaciones PPP” se expone lo que la agencia considera al evaluar el impacto en la flexibilidad financiera de la entidad gubernamental con relación a las obligaciones del sector público bajo una concesión, arrendamiento u otro contrato para respaldar el financiamiento de una asociación público-privada (APPs). El contrato marco del proyecto, su mecanismo de financiación, así como ciertas obligaciones pactadas con privados, tales como indemnizaciones por terminación anticipada y costos extraordinarios, son algunos de los rubros a considerar en el análisis.

Para las entidades calificadas por Fitch, la agencia clasifica a las obligaciones de pago derivadas de dichos proyectos como “Otras Deudas consideradas por Fitch” (ODF) y analiza su impacto en los indicadores de gasto, ahorro operativo y métricas de endeudamiento de la entidad. Se consideran el impacto que tiene, el monto, plazo y alcance del proyecto. Cabe mencionar que, independientemente de cómo registre una entidad dichos proyectos en sus estados financieros, las obligaciones de tipo APP, de arrendamiento financiero o instrumentos que conlleven a una obligación de pago mayor a un año, entre otros, deberán inscribirse en el registro público único bajo la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En México es reciente que se incorpore el sector privado en la ejecución de este tipo de proyectos y ha avanzado más rápidamente que el marco institucional que lo regula. La información de casos de éxito y prácticas estandarizadas para su realización aún es limitada en el mercado mexicano. Por tanto, la agencia observa que los mecanismos institucionales que regulan este tipo de contratos son de menor robustez, sobre todo en comparación con otros países donde incluso se han creado agencias especializadas a evaluar la ejecución de proyectos de APPs.

Finalmente, a través del “Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público”, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) promueve la ejecución de este tipo de proyectos en apego a la normatividad vigente. También insta a estar en coordinación con la banca de desarrollo, la Comisión Federal de Electricidad y busca otorgar apoyo a las entidades a través del fondo federal de transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía (Fotease).

Contactos Fitch Ratings:

Natalia Etienne
Analista
Finanzas Públicas
Fitch México, S.A. de C.V.
Av. Prol. Alfonso Reyes #2612
Monterrey, Nuevo León, México

Humberto Panti
Director Sénior

Ileana Guajardo
Directora Sénior

Relación con medios: Sofía Garza, Monterrey, N.L. Tel: +52 (81) 8399 9100.
E-mail: sofia.garza@fitchratings.com.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/DEFINITIONS. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.MX. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.